



**RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS
REGISTROS PUBLICOS N° 172 -2009-SUNARP/SN**

Lima, 22 JUN. 2009

VISTO, el Informe N°098 -2009-SUNARP/GR de la Gerencia Registral de la SUNARP – Sede Central sobre la Directiva "Normas que regulan el Indice Nacional del Registro de Personas Juridicas";

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N°075-2009-SUNARP/SN, publicada el 26 de marzo de 2009, se aprobó la Directiva N°002-2009-SUNARP/SN, "Normas que regulan el Indice Nacional del Registro de Personas Juridicas";

Que, según el Informe de Visto, existen dificultades de orden técnico que impiden la entrada en funcionamiento del Indice Nacional de Registro de Personas Juridicas, de acuerdo a lo previsto en el numeral 5.5 de la Directiva mencionada en el considerando anterior;

Que, es conveniente, para la prestación adecuada del servicio, postergar el inicio del funcionamiento del Indice Nacional del Registro de Personas Juridicas;

De conformidad con lo dispuesto en el literal i) del artículo 7° del Estatuto de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N°135-2002-JUS, y con cargo a dar cuenta al Directorio;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- Prorrogar hasta el 01 de octubre del año en curso, el inicio de funcionamiento del Indice Nacional del Registro de Personas Juridicas a que se refiere el numeral 5.5 de la Directiva N°002-2009-SUNARP/SN.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



[Firma]
.....
Maria D. Cambursano Garagorri
Superintendente Nacional
de los Registros Públicos

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
.....
DIMAS ALBERTO PALMA GONZALES
Secretario General
SUNARP